REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 399 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 22 SEP 2023

VISTOS: *El Informe N° 447 -2023/GRP-402000-402100 de fecha 21 de septiembre de 2023, el proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 12 de septiembre de 2023 inserto en el Informe N° 348-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 11 de septiembre de 2023, Informe Nº 1350-2023/GRP-402420 de fecha 07 septiembre de 2023, Resolución Gerencial General Regional Nº 165-2023/Gobierno Regional Piura-GGR de fecha 23 de agosto de 2023, Carta N° 032-2023-JCPYCSAC-CO/TUNAL de fecha 29 de agosto de 2023, Carta Nº 28-2023/CET/JAAP de fecha 24 de agosto de 2023, y;*

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de noviembre de 2022, se suscribe el ***Contrato Nº034-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G,*** *con el* ***CONSORCIO EL TUNAL*** *para la ejecución de la obra* ***"Construcción de ambiente para cocina, Espacio Deportivo con cobertura y Sistema de Drenaje; en el (la) IE Augusto Salazar Bondy – Lalaquiz en la localidad de Tunal, distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba, departamento de Piura"****, cuyo monto asciende a S/.911,433.69 (Novecientos Once Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 69/100 soles) que incluye los impuestos de ley, en un plazo de ejecución de 90 días calendarios;*

Que, a través de ***Carta Nº 28-2023/CET/JAAP*** *de fecha 24 de agosto de 2023, el Representante Común del Consorcio EL TUNAL remite a JC PROYETOS Y CONSULTORIA SAC, el Calendario de avance de obra valorizado actualizado de la ampliación de plazo del Adicional Nº 01 con su respectiva programación sustentada en el PERT PCM; con plazo de ejecución del Adicional Nº 01 de 29 días calendarios;*

Que, a través de ***Carta Nº 032-2023-JCPYCSAC-CO/TUNAL*** *de fecha 29 de agosto de 2023, el Gerente General de JC PROYECTOS Y CONSULTORIAS SAC presenta al despacho del Gerente Sub Regional, la conformidad a los calendarios actualizados a la fecha de ampliación de plazo Nº 01 de la obra:* ***"Construcción de ambiente para cocina, Espacio Deportivo con cobertura y Sistema de Drenaje; en el (la) IE Augusto Salazar Bondy – Lalaquiz en la localidad de Tunal, distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba, departamento de Piura";***

Que, mediante ***Informe N° 1350-2023/GRP-402420*** *de fecha 07 de septiembre de 2023, la Sub Dirección de la División de Obras comunica a la Dirección Sub Regional de Infraestructura su Conformidad al Calendario actualizado a la fecha de ampliación de plazo Nº 01 de la obra:* ***"Construcción de ambiente para cocina, Espacio Deportivo con cobertura y Sistema de Drenaje; en el (la) IE Augusto Salazar Bondy – Lalaquiz en la localidad de Tunal, distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba, departamento de Piura";***

Que, con ***Informe N° 348-2023/GRP-GSRMH402400*** *de fecha 21 de septiembre de 2023, la Dirección Sub Regional de Infraestructura solicita a Gerencia Sub Regional la aprobación de Calendarios actualizados a la nueva fecha de culminación el 19 de agosto de 2023 de la obra: "Construcción de ambiente para cocina, Espacio Deportivo con cobertura y Sistema de Drenaje; en el (la) IE Augusto Salazar Bondy – Lalaquiz en la localidad de Tunal, distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba, departamento de Piura " y recomienda que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emita su opinión y acto resolutivo;*

Que, mediante el proveído de fecha 12 de septiembre de 2023 inserto en el citado Informe N° 348-2023/GRP-GSRMH-402400, Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a efectos emita su opinión y de ser el caso proyecte el resolutivo correspondiente;

Que, de fecha 21 de septiembre de 2023, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 394-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G se resuelve, en su Artículo Primero. - Declarar ***PROCEDENTE la*** *Ampliación de Plazo N° 01 en VIA DE REGULARIZACION por la ejecución de la prestación adicional Nº 01 de la obra:* ***"Construcción de ambiente para cocina, Espacio Deportivo con cobertura y Sistema de Drenaje; en el (la) IE Augusto Salazar Bondy – Lalaquiz en la localidad de Tunal, distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba, departamento de Piura"****, aprobada mediante* ***Resolución Gerencial General Regional Nº 165-***

Chulucanas, 22 SEP 2023

2023/Gobierno Regional Piura-GGR, *teniendo como nueva fecha de término de ejecución contractual el 19 de agosto de 2023. En aplicación de lo prescrito en el art. 197° acápite b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N°344-2018-EF (modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019), el contratista debe ampliar el plazo de vigencia de las garantías que hubiera otorgado";*

Que, a través del ***Informe N°447-2023/GRP-402000-402100*** *de fecha 21 de septiembre de 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal concluyó que es* ***PROCEDENTE la Aprobación en Vía de Regularización el Calendario Actualizado de Obra Actualizado y Programación GANTT por Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE PARA COCINA, ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) IE AUGUSTO SALAZAR BONDY – LALAQUIZ EN LA LOCALIDAD DE TUNAL, DISTRITO DE LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA",*** *teniendo como nueva fecha de término de ejecución contractual el día 19 de agosto de 2023; en ese sentido adjunto el proyecto de resolución para el trámite correspondiente;*

Que, al respecto, el Calendario de Avance valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución por periodos determinados en las Bases o en el contrato; teniendo en cuenta la Ampliación de Plazo N° 01 otorgada por la Entidad a favor del Contratista mediante ***Resolución Gerencial Sub Regional N° 394-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G*** *de fecha 21 de septiembre de 2023 y, la* ***Resolución Gerencial Regional N° 165-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR****, de fecha 23 de agosto de 2023, que aprueba la prestación Adicional de Obra N° 01 vinculante al Deductivo de Obra N° 01, es necesario se realice una actualización del calendario de obra; pues este comprende la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución. Asimismo, debe tomarse en cuenta que la actualización del programa de ejecución de obra incide en distintos documentos, tales como el calendario de avance de obra valorizado, entre otros;*

Es así que, tras evaluar los actuados se advierte la Resolución Gerencial Sub Regional N° 394-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, se resuelve en su artículo Primero. – Declarar ***PROCEDENTE la*** *Ampliación de Plazo N° 01 en VIA DE REGULARIZACION por la ejecución de la prestación adicional N° 01 de la obra:* ***"Construcción de ambiente para cocina, Espacio Deportivo con cobertura y Sistema de Drenaje; en el (la) IE Augusto Salazar Bondy – Lalaquiz en la localidad de Tunal, distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba, departamento de Piura"****, aprobada mediante* ***Resolución Gerencial General Regional N° 165-2023/Gobierno Regional Piura-GGR,*** *teniendo como nueva fecha de término de ejecución contractual el 19 de agosto de 2023. En aplicación de lo prescrito en el art. 197° acápite b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N°344-2018-EF (modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019), el contratista debe ampliar el plazo de vigencia de las garantías que hubiera otorgado"; así mismo es preciso indicar que, el Supervisor, la Sub Dirección de la División de Obras y la Dirección Sub Regional de Infraestructura; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgaron su conformidad a la Aprobación de Calendario Actualizado de Obra, debido a la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Construcción de ambiente para cocina, Espacio Deportivo con cobertura y Sistema de Drenaje; en el (la) IE Augusto Salazar Bondy – Lalaquiz en la localidad de Tunal, distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba, departamento de Piura", por lo que, en el presente supuesto, dado la Ampliación de Plazo N° 01 otorgado por la Entidad a favor del Contratista, es necesario se realice una actualización del calendario y diagramas de la citada obra.*

Que, del mismo modo es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del El Informe N° 447 -2023/GRP-402000-402100 de fecha 21 de septiembre de 2023, el proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 12 de septiembre de 2023 inserto en el Informe N° 348-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 11 de septiembre de 2023, Informe N° 1350-2023/GRP-402420 de fecha 07 septiembre de 2023, Resolución Gerencial General Regional N° 165-2023/Gobierno Regional Piura-GGR de fecha 23 de agosto de 2023, Carta N° 032-2023-JCPYCSAC-CO/TUNAL de fecha 29 de agosto de 2023, Carta N° 28-2023/CET/JAAP de fecha 24 de agosto de 2023, los cuales se presumen que han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso

recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales, lo que incrementa el grado de confianza debida a que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes referidos;

Por lo expuesto y con la visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, la Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 de fecha 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobiemo Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EN VIA DE REGULARIZACION *el Calendario de Obra Actualizado por la Ampliación de Plazo Nº 01 de la Obra:* ***"CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE PARA COCINA, ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) IE AUGUSTO SALAZAR BONDY – LALAQUIZ EN LA LOCALIDAD DE TUNAL, DISTRITO DE LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"****, teniendo como nueva fecha de término de ejecución contractual el día 19 de agosto de 2023, según los considerandos de la presente resolución.*

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE *la presente Resolución al* ***CONSORCIO TUNAL*** *(ejecutor de la obra) en su domicilio legal sito en Av. Próceres Mz D5 Lt 21 Urb. Bello Horizonte I Etapa, Distrito – Provincia y Departamento de Piura y a* ***JC PROYECTOS Y CONSULTORIAS S.A.C.*** *(Supervisor de Obra) en su domicilio legal sito en Jr. Cajamarca Nº 674 Distrito, Provincia y Departamento de Piura, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.*

ARTICULO TERCERO. –HACER DE CONOCIMIENTO *el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional